PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification

Barranquilla, septiembre 15 de 2025

Doctora,
WENDY FERNANDA FERNADEZ ROBLES
Personera Auxiliar
E. S.D.

Ref. SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a fin de adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relacionan en el cuadro a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA	1.143.127.848	2025027	Septiembre 30 de 2025	38.250.000
DIANA MARCELA REY RAMIREZ	1.143.457.231	2025028	Septiembre 30 de 2025	38.250.000
SIXTA TULIA ROMERO HURTADO	32.786.449	2025029	Septiembre 30 de 2025	34.000.000
DONALDO RIVERA ACUÑA	72.202.740	2025090	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
JUVENAL ANDRES PEREZ VIÑAS	1.072.717.632	2025091	Septiembre 30 de 2025	52.000.000
HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE	16.934.769	2025229	Septiembre 30 de 2025	35.000.000
PLINIO ALEJANDRO MOSQUERA BARRAZA	72.215.920	2025250	Septiembre 30 de 2025	40.000.000
ANTHONY ANDRES MANOTAS AHUMADA	1.044.432.726	2025251	Septiembre 30 de 2025	40.000.000
OSCAR WILFRIDO RONCALLO NIEVES	72.289.158	2025253	Septiembre 30 de 2025	26.670.000
RICARDO JESUS SOLANO DE LA HOZ	72.210.695	2025267	Septiembre 30 de 2025	39.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece: **ARTÍCULO 12. DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR**. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

2. Que mediante **Resolución No. 143 del 31 de julio de 2024**, se designó a la Personera Auxiliar para celebrar contratos y convenio en representación legal de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA.**

3. Se destaca la necesidad de la Personería Auxiliar de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y apoyo, para fortalecer la institución, mejorar la gestión y mejorar la calidad de los servicios. Para lograr esto se requiere continuar contratando expertos en diferentes áreas, el personal actual, descrito en el cuadro de la solicitud, ha demostrado ser efectivo en desarrollar esta actividad y, por lo tanto, se justifica la continuidad de su contratación.

4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado.

5. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó hasta el 30 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. Por lo anterior, en mi calidad de supervisor de los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades que se llevan en la Personería Auxiliar de la Personería Distrital de Barranquilla y así garantizar la continuidad y eficiencia, que se encuentra en cabeza de dicha Área.

7. Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL ADICION
LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA	1.143.127.848	2025027	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	13.500.000
DIANA MARCELA REY RAMIREZ	1.143.457.231	2025028	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	13.500.000
SIXTA TULIA ROMERO HURTADO	32.786.449	2025029	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	12.000.000
DONALDO RIVERA ACUÑA	72.202.740	2025090	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
JUVENAL ANDRES PEREZ VIÑAS	1.072.717.632	2025091	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	19.500.000
HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE	16.934.769	2025229	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	15.000.000
PLINIO ALEJANDRO MOSQUERA BARRAZA	72.215.920	2025250	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	18.000.000
ANTHONY ANDRES MANOTAS AHUMADA	1.044.432.726	2025251	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	18.000.000
OSCAR WILFRIDO RONCALLO NIEVES	72.289.158	2025253	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	12.000.000
RICARDO JESUS SOLANO DE LA HOZ	72.210.695	2025267	Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2025.	18.000.000

8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

9. Se solicita muy respetuosamente que, en los contratos relacionados a continuación, se establezca la siguiente forma de pago:

CONTRATISTA	IDENTIFICACION	Nº CONTRATO	VALOR TOTAL ADICION	FORMA DE PAGO
LIZETH VANEZA HERRERA PORTELA	1.143.127.848	2025027	13.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000.oo)
DIANA MARCELA REY RAMIREZ	1.143.457.231	2025028	13.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000.oo)
SIXTA TULIA ROMERO HURTADO	32.786.449	2025029	12.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo)
DONALDO RIVERA ACUÑA	72.202.740	2025090	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
JUVENAL ANDRES PEREZ VIÑAS	1.072.717.632	2025091	19.500.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000.oo)
HAROLD ANDRES CORTES LAVERDE	16.934.769	2025229	15.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000.oo)
PLINIO ALEJANDRO MOSQUERA BARRAZA	72.215.920	2025250	18.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo)
ANTHONY ANDRES MANOTAS AHUMADA	1.044.432.726	2025251	18.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo)

OSCAR WILFRIDO RONCALLO NIEVES	72.289.158	2025253	12.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.oo)
RICARDO JESUS SOLANO DE LA HOZ	72.210.695	2025267	18.000.000	Mediante un (1) primer pago al treinta y uno (31) de octubre de 2025 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo) y dos (2) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000.oo)

De antemano gracias por la colaboración y atención prestada.

Atentamente,

WENDY FERNANDA FERNANDEZ ROBLES
Personera Auxiliar
Supervisora